**Introducción**

La calidad de los servicios públicos, es el reflejo del nivel de vida de una comunidad, por tal razón, ha sido interés de los gobiernos a nivel municipal, departamental y nacional velar por el mejoramiento de éstos a través de la inversión pública directa e indirecta de la concertación para la cogestión, la cofinanciación, etc. La ley 142, de 1994 sobre servicios públicos, es explícita en su artículo 2, en lo expuesto en los siguientes numerales:

2.1. De garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.

2.3. Atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

Por lo anterior, es necesario contar con información que permita establecer la calidad, el estado actual y la orientación de las acciones para establecer objetivos y metas en pro del cumplimiento a la ley antes referida.

Los servicios públicos evaluados en el capítulo son: acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, aseo, gas en red, matadero, plaza de mercado, y plaza de ferias. La información es obtenida mediante una encuesta realizada a los operadores de servicios y los reportes publicados por el Sistema Único de Información de Servicios Públicos - SUI. Los datos reportados en las encuestas no se publican en su totalidad por lo que puede ser consultada directamente a través de la Dirección Sistemas de Indicadores en la Gobernación de Antioquia.